

D. D. Garcia Luna  
 D. Juan Gimeno Gimeno  
 D. Sebastian Ferrer  
 D. Antonio Garcia  
 D. Antonio Umbria  
 D. Juan Moya  
 D. Juan Sagan  
 D. Diego Maza  
 D. Juan Satorde  
 D. Juan de S. P. S.  
 D. Jose S. S.  
 D. Pedro Masin  
 D. Andres Gimeno  
 D. Mariano Camillo

padre Indico que componen esta - - Municipalidad y  
 que arquetan al margen para - - - - - Citacion  
 efecto, bajo la presidencia del - - - - - Sr. D. Fran-  
 cisco Maurio Garcia Alada - - - - - Constitucional  
 de la misma, El infrascripto secretario de orden del  
 Sr. Alcalde Suspendido, Le dio cuenta de una Comisio-  
 n del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cuyo  
 contenido literal, es el siguiente -

” Con fecha de del corriente medica Junta de Sani-  
 dad provincial lo siguiente.

Para cumplimiento un acuerdo de la Junta en sesion  
 celebrada el dia 5 de los corrientes, secundando los bene-  
 ficos y humanitarios deseos de V. E. de imprescindible  
 necesidad, que la V. E. lo tiene a bien, se sirva oficial-  
 mente en los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, previ-  
 niendole la digan con diligencia si sus respectivos Ayun-  
 tamientos tienen o no nombrado Medico, Ciru-  
 jano y farmacutico titulado: En caso afirmativo de  
 que persona los tienen contratados y con que condiciones,  
 y en el negativo que causas se han opuesto a la satisfac-  
 cion de esta necesidad y puntual cumplimiento de lo dis-  
 puesto por los articulos 64 y 65 de la ley de Sanidad de  
 28 de Noviembre de 1845 y por la regla 1.ª de la circu-  
 lar de esta Junta inserta en el Boletin Oficial de la pro-  
 vincia correspondientes al 9. de Mayo de 1860, debiendo  
 hacer mencion de los infrascriptos expedientes que hayan  
 practicado para verificar estos nombramientos. Lo  
 que trasciere a V. E. con el fin de que inmediatamente  
 me remita cuantos datos y noticias comprenda la pre-  
 senta comunicacion. Dios que o. En el Museo  
 13. de Abril de 1864. P. D. Jose M.º Basnuevo.  
 1.º Alcalde Concedido de Nueva Manila. 2.º

Esta Corporacion, bien entendida de la  
 precedente comunicacion, y habiendo discutido de funda-  
 mento sobre todos y cada uno de los particularmente que  
 misma comprenda, por unanimidad acordada: Se encon-  
 tracion a la presentada comunicacion, se remita al Sr. Gober-  
 nador Civil de la Provincia por el Sr. Alcalde Suspendido  
 literalmente el siguiente Oficio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la repetida comunicacion

Sanidad.  
 Reg. de L.  
 11.º 2.º  
 Preguntando  
 si hay medicos  
 y farmacuticos

